

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril dos mil veintitrés (2023)<sup>1</sup>

**Expediente 005 2022 – 00071 00**

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- Tener en cuenta la contestación efectuada por CLÍNICA EL COUNTRY S.A.S. en correo del 10 de mayo de 2022, previo a que se tuviera por notificad por conducta concluyente.

Con todo, téngase en cuenta que dentro del término que se concedió en auto del 9 de noviembre de 2022 esta demandada no presentó contestaciones adicionales.

2.- Téngase en cuenta, no obstante, que ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.S. presentó dentro del término otorgado en auto anterior la misma contestación en reenvío del correo electrónico del 10 de mayo de 2022.

4.- En cuanto a lo peticionado por la apoderada de las demandadas (registro 31) estese a lo resuelto en los autos de esta fecha.

5.- Téngase en cuenta que la parte demandante describió oportunamente el traslado de las contestaciones.

6.- El apoderado accionante estese a lo resuelto en autos de esta misma calenda (registro 34).

7.- Téngase en cuenta, igualmente, que se presentó escrito de excepciones previas oportunamente, el que se resolverá una vez integrada la litis.

---

<sup>1</sup> Estado electrónico del 19 de abril de 2023

**8.- Dado que el protocolo no se encuentra debidamente organizado, se ORDENA a secretaría proceder a su debida organización con carpetas diferenciadas para cada llamamiento en garantía y la correcta enumeración de los archivos, respetando el orden cronológico. Déjense las constancias de rigor.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA  
JUEZA  
(3)**

JDC

Firmado Por:  
Nancy Liliana Fuentes Velandia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 005  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb8dbf15458969815fd8fe2fb2fce5aa2a089fb0cb961bf976255a4fd19b471e**

Documento generado en 18/04/2023 08:11:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>